☐ Confidencial
X Personal
☐ Para Discusión
☐ Para Información
☐ Para Decisión

Fecha: **Enero 16 de 2025**

De: **JOHAN SEBASTIAN HERRERA**
Abogado de contratación

Para: **MARIANA SARMIENTO ARGELLO**
Coordinadora de Relaciones con Grupo de Valor

Asunto: **COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN-CONTRATO 05 DE 2025**

Cordial saludo,

De manera atenta, le comunicamos que ha sido designada como supervisora del Contrato No. 05 de 2025, suscrito con **ERIK ANDRÉS BARBOSA PARRA,** cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios profesionales para apoyar los procesos y acciones relacionadas con la Estrategia de Comunicaciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) durante la vigencia 2025, en cooperación con la Coordinación de Relacionamiento con Agentes, incluye la creación de piezas estáticas y dinámicas, como infografías, banners y animaciones tipo GIF, destinadas a campañas internas y externas, así como la elaboración de piezas gráficas, la conceptualización y ejecución de la estrategia interna, externa y digital, y la generación de contenidos para redes sociales y otros canales. También comprende el diseño profesional y la diagramación de documentos oficiales e institucionales, presentaciones, y la definición de actividades y recomendaciones para fortalecer la comunicación en todos sus frentes".*

Con el fin de ejercer una adecuada y correcta supervisión, de acuerdo con la normatividad vigente, adjuntamos el Contrato No. 05 de 2025, firmado en la plataforma SECOP II el día 15 de enero de 2025 y registro presupuestal expedido el 15 de enero de 2025.

Adicionalmente, le informamos que previo a iniciar la prestación del servicio y en los términos del Decreto 1072 de 2015 sección 2 artículo 2.2.4.2.2.6, el contratista debe contar con afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo tanto, se recuerda, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se **inicia el día calendario siguiente al de la afiliación**; por lo que se debe tener en cuenta esta fecha para la suscripción del acta de inicio.

Así las cosas, le agradecemos nos informe una vez el contratista haya realizado la afiliación Sistema General de Riesgos Laborales, momento en el cual se daría por cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que indica la Ley.

Finalmente, se recuerda que, para ejercer adecuadamente sus funciones como supervisora debe consultar el manual de supervisión de la CRC:

Manual-de-Supervision-e-Interventoria-de-los-Contratos-suscritos-por-la-CRC-V6.pdf (crcom.gov.co)

Cordialmente,

JOHAN HERRERA GALINDO
Abogado de contratación